



Constancia secretarial. Roldanillo, 14 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva que nos fue asignada por reparto. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00247-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Álvaro Gómez Aguirre
Demandado: Ruperto de Jesús Grajales
Auto: 1851

Revisada la presente demanda ejecutivo singular, se observa que presenta varias falencias, a saber:

- La letra de cambio carece de la firma del creador (girador).
- El poder aportado no está determinado de manera clara, como lo exige el artículo 74 del CGP, puesto que no precisa que se haya otorgado para promover el proceso y además, aunque en la referencia se alude a un proceso de mínima cuantía, en el cuerpo del poder se señala que es un proceso de menor cuantía.

Por lo anterior, habrá de disponer su inadmisión, para que sea subsanada en una misma demanda, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, conforme lo dispuesto para tal fin en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. INADMITIR la demanda ejecutiva a que hace referencia el encabezado de esta providencia.

SEGUNDO. CONCEDER un término de cinco (5) días para que la parte actora subsane la demanda, so pena de rechazo.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4d7336e60edcf9976424f0ae9a1e7681ee27621c03f75213c1fb2f5e5c4fb0**

Documento generado en 14/10/2022 12:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>